SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Modifica Circular Nº 481 de 4 de febrero de 1985, y deroga Circular Nº 1.209 de 7 de abril de 1995.

Santiago, 5 de enero de 2001

CIRCULAR Nº 1.513

A los fondos mutuos y sus administradoras, y sociedades anónimas que hagan oferta pública de sus acciones

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el Título XXV de la Ley Nº 18.045, y en la Norma de Carácter General Nº 103 de 5 de enero en curso, ha estimado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

I.- Modificaciones a la Circular Nº 481.

- 1.- Sustitúyese el Título, referencia o suma de la Circular Nº 481 de 4 de febrero de 1985, por el siguiente: "Imparte instrucciones sobre acciones con transacción bursátil, conforme a los artículos 21 y 25 del Reglamento de Fondos Mutuos.".
- 2.- Reemplázase el Título del Nº 1, por el siguiente: "1.- Tratamiento de acciones que pierdan condiciones para ser calificadas con transacción bursátil.".
 - 3.- Elimínanse los tres primeros párrafos del Nº 1.

II.- Derogación de Circular Nº 1.209.

Derógase a contar de esta fecha, la Circular Nº 1.209 de 7 de abril de 1995.

III.- Vigencia.

Las instrucciones contenidas en la presente Circular, entrarán a regir a contar de esta fecha.

ALVARO CLARKE DE LA CERDO
SUPERINTENDENTE